

MH-2024-000694

11 de enero de 2024

**CIRCULAR EXTERNA**

**Asunto:** Calendario de Actualización de Registros para Titulares de Licencia y/o Permisos en el Sector de Juegos de Azar

**Dirigida a:** Titulares de licencia y/o permisos de operación del sector juegos de azar

La Dirección de Casinos y Juegos de Azar (DCJA), en su calidad de autoridad competente y ente de supervisión, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda) y la Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tiene a bien establecer el **Calendario de Actualización de Registros**, que entrará en vigencia a partir del año dos mil veinticuatro (2024).

Sector	Fecha límite	
	Desde	Hasta
Salas de Juegos de Azar (Casinos)   (Licencias y Administración Responsable).	02 de enero	28 de febrero
Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas   (Licencias y Administración Responsable).		
Concesionarias de Loterías Electrónicas. Bancas de Apuestas Deportivas.	01 de abril	30 de mayo
Juegos de Azar por Internet.		
Bingos, marcas homologadas, fabricantes de máquinas tragamonedas, juegos virtuales, Rifas o Sorteos. Bancas de Lotería	01 de julio	30 de agosto

A más tardar al término de los plazos antes indicados, los titulares de licencias y/o permisos deberán remitir a la DCJA los documentos establecidos en el anexo de esta circular.

Es importante destacar que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Circular será sancionado conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley núm. 155-17 y en el Reglamento Sancionador Administrativo.

  
**CLAUDIA ÁLVAREZ TRONCOSO**  
Directora  
Dirección de Casinos y Juegos de Azar



MH-2024-000694

11 de enero de 2024

**ANEXO**

**Documentos solicitados para la actualización de registro**

**PERSONAS JURÍDICAS:**

	<b>Documentos requeridos</b>	<b>Notas</b>
<b>1</b>	<p>Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción de los documentos corporativos vigentes de la razón social, conforme a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 (modificada):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estatutos sociales vigentes;</li> <li>b. Certificado del Registro Mercantil Vigente;</li> <li>c. Última acta de asamblea, con su respectiva nómina de accionistas;</li> <li>d. Acta de la asamblea, que designe al órgano de gestión vigente, gerencia y otros firmantes.</li> </ul>	<p><i>Cuando el (los) accionista (s) de la sociedad comercial solicitante sea (n) otra (s) sociedad (es) comercial (es) nacional (es) o extranjera (s) con participación igual o mayor al 20%, deberá (n) aportar los documentos corporativos vigentes que incluya Acta de Asamblea, con su respectiva nómina de accionistas y certificado del Registro Mercantil o los documentos corporativos equivalentes al país de origen de la (s) sociedad (es). Esto incluye poderes de representación, en caso de aplicar, que han sido otorgados a terceros. Debidamente notariado y legalizado ante la Procuraduría General de la República.</i></p>
	<p>Copia del documento de identidad correspondiente a las personas físicas:</p>	
<b>2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Accionistas y beneficiarios finales, que conforman la estructura accionaria;</li> <li>b. Miembros de la alta gerencia, que ocupan posiciones influyentes y determinantes en la toma de decisiones y ejecución de las directrices establecidas por el consejo de administración o junta directiva.</li> </ul>	<p><i>En caso de ser extranjeros, los documentos de identidad deben corresponder al país de origen y en caso de que aplique, el documento vigente que soporte el estatus migratorio de la persona en República Dominicana.</i></p>
<b>3</b>	<p>Certificación de no antecedentes penales de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Accionistas y beneficiarios finales;</li> <li>b. Oficial de Cumplimiento.</li> </ul>	<p><i>El certificado de no antecedentes penales debe ser depositado con una vigencia de no más de veinticinco (25) días de haber sido emitido.</i></p>
<b>4</b>	<p>Contacto de las personas autorizadas para recibir notificaciones de la DCJA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Teléfono (s);</li> <li>b. Correo electrónico.</li> </ul>	<p><i>Este contacto es adicional al Oficial de Cumplimiento.</i></p>

MH-2024-000694

11 de enero de 2024

**PERSONAS FÍSICAS**

	<b>Documentos requeridos</b>	<b>Notas</b>
<b>1</b>	Copia del documento de identidad vigente de las siguientes personas: a. Titular de la licencia; b. Oficial de Cumplimiento.	<i>En caso de ser extranjeros: documento de identidad de su país de origen y documento vigente que soporte el estatus migratorio de la persona en República Dominicana (en caso de residir en la República Dominicana).</i>
<b>2</b>	Certificación de no antecedentes penales de las siguientes personas: a. Titular de la licencia; b. Oficial de Cumplimiento.	<i>El certificado de no antecedentes penales debe ser depositado con una vigencia de no más de veinticinco (25) días de haber sido emitido.</i>
<b>3</b>	Contacto de las personas autorizadas para recibir notificaciones de la DCJA: a. Teléfono (s); b. Correo electrónico.	<i>Este contacto es adicional al Oficial de Cumplimiento.</i>

Durante el proceso de revisión y análisis, la Dirección de Casinos y Juegos de Azar de este Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de requerir cualquier documento adicional que sea necesario para la realización de sus funciones.

La Dirección de Casinos y Juegos de Azar destaca la importancia de este proceso para garantizar la transparencia y legalidad en el sector de juegos de azar de la República Dominicana. La cooperación activa de todos los titulares es esencial para cumplir con las normativas vigentes y fortalecer las medidas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fin./

